**ACUERDO/OGAIPO/CT/001/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/0004/2023 y OGAIPO/UT/0005/2023** recibidos con fecha dos de enero del 2023 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000002  Descripción de la solicitud de información:  Buen día mi nombre es Diana Laura Hernández Cañedo actualmente curso el décimo semestre de la facultad de Derecho de la UANL; debido a mi trabajo de tesis profesional me es necesario estadísticas en relación a cuestiones específicas de los impartidores de justicia lo cual he estado obteniendo a través del INEGI, actualmente para ser precisa requiero un dato que me hace falta para una construcción correcta y completa de mi tesis, por lo que solicito atentamente y ejerciendo mi derecho a la información me proporcione que religión profesan cada uno de los Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas penales del sistema acusatorio; lo cual bajo protesta de decir verdad desde este momento señalo no hacer un uso incorrecto de esta información. Si por cuestiones de privacidad lo que realmente requiero que porcentaje de los anteriores profesionistas profesan cada una de las religiones o si no profesan ninguna religión. Agradezco de antemano las consideraciones y la atención que presenten a mi solicitud.  Archivo adjunto de la solicitud: pdf. | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, en lo que corresponde al Estado de Oaxaca, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**.  **Ubicación:**  Avenida Gerardo Pandal Graf #1, Edif. J2; 1er Piso; Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.  **Número telefónico:**  01 951 50 1 66 80 extensiones 31270 y 31271.  **Correos electrónicos:**  unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx; transparenciapjeo@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  04/01/2023 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728523000005  Descripción de la solicitud de información:  INFORMACION RELACIONADA CON LA DESTRUCCION DE ARBOLES, EN EL PARAJE "SITIO DE MONJAS" DE LA POBLACION DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, LA CUAL PARTICIPO LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA.  1.-¿Cuantos policías participaron en dicho evento y/o operativo?  2.-¿Cuál era el objetivo o la finalidad para que la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca de Juárez, Oax., participara en dicho evento y/o operativo?  3.-¿Cuáles son los cargos o grados que ostenta el personal perteneciente a la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca que participó en dicho evento y/o operativo?  4.-¿Qué Autoridad dio la Orden para que personal perteneciente a la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca participara en dicho evento y/o operativo?  5.-¿La Orden que se emitió para que personal perteneciente a la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca., participara en el evento y/o operativo que se realizó en el paraje denominado “Sitio de Monjas” en Jurisdicción de la misma población el día Domingo 6 de noviembre del 2022, fue de manera verbal o escrita?  6.-¿Tomando en cuenta el carácter de servidor público que desempeña dentro de la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca que cargo o grado desempeña dentro de la misma institución el C. Abel Jarquin García quien participó en el evento y/o operativo que se realizó en el paraje denominado “Sitio de Monjas” en Jurisdicción de la misma población el día Domingo 6 de noviembre del 2022?  7.-¿Cuál es el fundamento legal en el que se señalen las atribuciones para que la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca de Juárez, Oax., se presentara en el paraje denominado “Sitio de Monjas” en Jurisdicción de la misma población el día Domingo 6 de noviembre del 2022, en tanto diversas personas destruían plantas en propiedades privadas.  8.-¿Si la Policía Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca de Juárez, Oax., que se presentó en el paraje denominado “Sitio de Monjas” en Jurisdicción de la misma población el día Domingo 6 de noviembre del 2022, a resguardar el orden tenía conocimiento que la destrucción de plantas que se realizó por personas particulares se efectuó en propiedades particulares.  Archivo adjunto de la solicitud: pdf. | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:    **SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA**.  **Ubicación:**  Calle Libertad 2013, Centro, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca; C.P. 71246.  **Número telefónico:**  951 524 3135, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente.    **COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.**  **Ubicación:**  Avenida Gerardo Pandal Graff, Centro Administrativo y Judicial "Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.  **Número telefónico:**  01 951 50 16 900 extensiones 25270 y 25274.  **Correo electrónico:**  transparencia.coesfo@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  04/01/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728523000002 y 202728523000005. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el cuatro de enero del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Mayra Lorena López Pacheco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/001/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv